



Municipalidad Distrital de Santiago

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 064-A/MDS-SG-19

Santiago, 05 de junio de 2019

VISTOS: El numeral 20) del Art. 20° Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

CONSIDERANDO;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en adelante la Ley, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305,

Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son atribuciones del alcalde entre otras; **"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"**,

Que, estando en lo prescrito en el inciso 20) del artículo 20° de la Ley, faculta al alcalde, **"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil (...)"**,

Que, el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece, que en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral,

Que, habiendo recibido la invitación del Ministerio de Economía y Finanzas, para asistir a un curso de capacitación con la finalidad lograr la mejora de la recaudación tributaria, evento que ha de desarrollarse en la ciudad de Arequipa, el día 06 de junio de 2019; por lo que se hace necesario delegar el despacho de Alcaldía en el primer regidor,

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículos 20° numeral 6), 26°, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 19° inciso 6) del Reglamento de Organización y Funciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR en el Primer Regidor **SANTIAGO RAMOS ZARATE**, el despacho de Alcaldía por el día 06 de junio del 2019 con las facultades concordantes con el numeral 20) (facultades políticas), del Art. 20° de la Ley N° 27972.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Secretario General, notifique el presente acto resolutivo al primer regidor y a las áreas respectivas de esta entidad Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
Mgt. Fermín García Puentes
ALCALDE

A. BOB. IVAN CHRISTIAN AMANQUITARELA
SECRETARIO GENERAL